

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/5249 *Modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el año 2021, extraordinaria de estabilización.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 252 de fecha 2 de noviembre de 2022, se ha aprobado la modificación de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal que resultó publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 2021/5093 de 08 de noviembre de 2021.

Conforme a la normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, por medio de la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2021 anteriormente referida, introduciendo en la misma las siguientes modificaciones:

1º) Donde dice:

- Categoría: Limpiador; Denominación: Limpiador/a Escuela Infantil; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Dinamizador; Denominación: Dinamizador/a Deportes; Grupo: C1; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Servicios Múltiples; Grupo: C1; Número de plazas: 1.

2º) Debe decir:

- Categoría: Limpiador; Denominación: Limpiador/a Escuela Infantil; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial; Grupo: AP; Número de plazas: 1.
- Categoría: Dinamizador; Denominación: Dinamizador/a Deportes; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Servicios Múltiples; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de seis meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 2 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.